



ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL
Establecimiento Público de educación Superior

RESOLUCIÓN NUMERO **099** DE

(**26 FEB 2020**)

Por la cual se reconoce y autoriza el pago de prestaciones económicas definitivas al señor NELSON ANDRES CASTAÑEDA ARIAS identificado con cédula de ciudadanía número 1.023.879.772 quien laboró al servicio de la Planta globalizada Administrativa de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA-INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y en especial de las conferidas por el literal i) del artículo 24) del Acuerdo 05 de 2013 "Estatuto General", y

CONSIDERANDO:

Que, el señor NELSON ANDRES CASTAÑEDA ARIAS, identificado con cédula de ciudadanía número 1.023.879.772, laboró al servicio de la Planta globalizada Administrativa de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central ocupando el Empleo de DECANO DE ESCUELA TECNOLÓGICA Código 0160, Grado 07, en el periodo comprendido entre el 15 de febrero de 2019 al 31 de diciembre de 2019.

Que mediante Resolución 079 del 14 de febrero de 2019, se hizo la vinculación con carácter ordinario en la planta Administrativa de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, de NELSON ANDRES CASTAÑEDA ARIAS, a partir del 15 de febrero de 2019 y hasta el 31 de diciembre de 2019.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO 1º. Reconocer el valor de CINCO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS (\$5.782.372.00) M/CTE, por concepto de prestaciones económicas definitivas a NELSON ANDRES CASTAÑEDA ARIAS, identificado con cédula de ciudadanía número 1.023.879.772, así:

GRUPO GESTIÓN TALENTO HUMANO	
LIQUIDACION DE PRESTACIONES ECONÓMICAS DEFINITIVAS	
NOMBRE:	NELSON ANDRES CASTAÑEDA ARIAS
CEDULA:	1.023.879.772
CARGO:	DECANO DE ESCUELA TECNOLÓGICA CODIGO 0160 GRADO 07
DEPENDENCIA:	VICERRECTORÍA ACADÉMICA
FECHA DE INGRESO:	15/02/2019
FECHA DE RETIRO:	31/12/2019
SALARIO BASICO:	4.480.530
DIAS LABORADOS DESDE ULTIMA LIQUIDACION	316
MESES COMPLETOS LABORADOS PRIMA DE SERVICIOS	6
DIAS DE VACACIONES	22
DIAS PARA PRIMA DE NAVIDAD	0

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPC	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---

BONIFICACION PROPORCIONAL POR SERVICIOS PRESTADOS PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 15 DE FEBRERO DE 2019 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019	1.376.518
PRIMA DE SERVICIOS PROPORCIONAL DEL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 15 DE FEBRERO DE 2019 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019	1.120.132
INDEMNIZACION DE VACACIONES PERIODO DEL 15 DE FEBRERO DE 2019 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 (<i>Interrupción de vacaciones</i>)	3.285.722
DEVENGADO	5.782.372
CONTRIBUCIONES	
CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR	231.300
ICBF	173.400
FONDO NACIONAL DE AHORRO	481.800
TOTAL CONTRIBUCIONES	886.500
NETO A PAGAR	5.782.372

ARTICULO 2°. Autorizar a la tesorería para que cancele el valor de CINCO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS (\$5.782.372.00) M/CTE, a NELSON ANDRES CASTAÑEDA ARIAS, identificado con cédula de ciudadanía número 1.023.879.772, por concepto de prestaciones económicas definitivas.

ARTICULO 3°. La suma a que refiere el artículo anterior, se imputará con cargo a los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal 3820-1620-1920-1520.

ARTICULO 4°. Para fines legales posteriores déjense las constancias del caso en los libros correspondientes, así como en la historia laboral de **NELSON ANDRES CASTAÑEDA ARIAS**.

ARTICULO 5°. NOTIFICAR personalmente el contenido de la presente Resolución a **NELSON ANDRES CASTAÑEDA ARIAS** en calidad de beneficiario final, o a quien designe para tal fin.

ARTICULO 6°. Si no pudiere practicarse la notificación personal, esta deberá surtir, en los términos y para los efectos de los artículos 68 y 69 del CPACA.

ARTICULO 7°. La presente Resolución Rige a partir de notificación y contra ella procede el recurso de reposición el cual puede interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación en los términos del Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los 26 FEB 2020

EL RECTOR,

Rriosto A.
HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA

Revisó: Jorge Herrera – Asesor
Revisó: Edgar Mauricio Lizarazo – Secretario General
Revisó: Félix Jorge Zea Arias – Profesional de Gestión de Talento Humano
Revisó: Ariel Tovar Gómez – Vicerrector Administrativo y Financiero
Elaboró: Omar Esteban Cañon Orjuela – Contratista Nómina

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPC	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---